

Comp. o Sistema

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Claudia Yaneth Medina Ramirez, EN SU CARÁCTER DE Directora Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Esp. Primo Lazaro Cardenas del R. QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUDICIA

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacifico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 10 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas. áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a lugares habitadas como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país. las condiciones de sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, en embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. LA SECRETARÍA, declara a través de su representante:

- a) que es una Secretaría de Estado dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 11, 12 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 21

- b) Que la Secretaría de Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR ROBERTO ARROYO MATOS en su carácter de Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Licenciada EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros, Sin número, Zona Vista Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 38 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante:

- a) Que es un Organismo Escuela pública con personalidad jurídica y patrimonio propia, creada bajo la denominación de Escuela Primaria "Lic. René Juárez Cisneros", mediante Decreto publicado en Diario Oficial del Estado de Guerrero el día 15 de octubre de 2021.
- b) Su representante, el C. Claudia Yaneth Medina R. en su carácter de Directora, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, 83, 84 y 110 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en San Luis Acatlán, Guerrero, Código Postal 41600, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Directora.

Dir. de Planes y Prog. Prev.

- c) El Departamento de protección Civil, será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble designado Esc. prim. Lazaro Cardenas del Rio, ubicado en San Luis Acatlán, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente convenio, será el ubicado en Calle Cristobal Colon 5/a Barrio de San Miguel, San Luis Acatlán, por lo que en este caso "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se realice el refugio (con su capacidad "LA SECRETARIA" lo requiere urgente).

Tercera. La instalación. "LA SECRETARIA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARIA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún cobro por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Septima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios

temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. **Temporalidad del uso.** "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de San Luis Acatlán, Guerrero a los 01 días del mes de Febrero del dos mil 22.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2024

SECRETARÍA DE
PROTECCIÓN
CIVIL

DIRECCIÓN DE PLANES Y
PROGRAMAS PREVENTIVOS
C. DEL PUERTO ARROYO
SIA TUS



PODER EJEC. DEL EDU.
SRA. DE EDUC.
DIR. DE EDUC. PRIM.
& SC. PRIM.
"LAZARO CARDENAS DEL RIO"
C.C.T. 12DPR6621Q
SAN LUIS ACATLAN,
GUERRERO.

FOR EL REPRESENTANTE
Claudia Yanez Medina R.



I. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
SAN LUIS ACATLAN, GRÓ.
PROTECCIÓN CIVIL

TESTIGO
[Signature]
Antonio Pérez Rendón

TESTIGO
[Signature]
Juan Antonio Carrillo



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA:

FOLIO:

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	ESC. PRIM. LAZARO CARDENAS DEL RIO	
Domicilio:	CALLE COLON ESCUINJA JUAN N. A.	
Colonia:	SAN MIGUEL	
Teléfono:	741185708	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	CLAUDIA YANET MEDINA RAMIREZ	
Domicilio:	16 SEP. COL. SAN ANTONIO	
Teléfono:	741185708	
Cargo:	DIRECTORA EDUCATIVA	

Sup. para dormitorios: **800** m Capacidad: **100** personas

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Bóveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Castillo	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

Agua potables	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	distema	4000	lts.	360	m ³
Mingitorios	<input checked="" type="checkbox"/>		cantidad	5			
Escusados	<input checked="" type="checkbox"/>		cantidad	3	(H).	4	(M).
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>		cantidad	5	(H).	5	(M).
Regaderas	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad		(H).		(M).
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>		Voltaje	110	(X) 220() 360()		

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte	L.N.	
Longitud Oeste	L.O.	
Altura sobre el nivel del mar		mst.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Superficie	Superficie Total.
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>				
Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>				
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>				
Area de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>				
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>				
Sup. Inmueble:	1000	m ²			1400 m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica	<input checked="" type="checkbox"/>	
Atención Psicológica	<input checked="" type="checkbox"/>	
Sala de Hidratación	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén de Medicamentos	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén de material de curación	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén víveres	<input checked="" type="checkbox"/>	

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	M2
	<input checked="" type="checkbox"/>		
ANIMALES DE GRANJA	<input checked="" type="checkbox"/>		M2

OBSERVACIÓN:

APTO: () ()
SI NO

REVISO:





FORMATO DE EVALUACIÓN

FECHA:

Riesgo Estructural

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Elementos a evaluar	Riesgo Estructural				Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	
Hundimiento del edificio	<input checked="" type="checkbox"/>				
Inclinación del inmueble	<input checked="" type="checkbox"/>				
Inclinación de al un piso	<input checked="" type="checkbox"/>				
Grietas en el suelo	<input checked="" type="checkbox"/>				
Daños en columnas	<input checked="" type="checkbox"/>				
Daños en vigas	<input checked="" type="checkbox"/>				
Daños en muros de carga	<input checked="" type="checkbox"/>				
Daños en traves	<input checked="" type="checkbox"/>				
Daños marcos	<input checked="" type="checkbox"/>				
Otros					
Riesgo No Estructural					
Elementos a evaluar					
Objetos que pueden voltearse, caerse y deslizarse	<input checked="" type="checkbox"/>				
Ventanas de vidrio	<input checked="" type="checkbox"/>				
Lámparas	<input checked="" type="checkbox"/>				
Pantallas	<input checked="" type="checkbox"/>				
Plafones	<input checked="" type="checkbox"/>				
Elementos que puedan deslizarse	<input checked="" type="checkbox"/>				
Condiciones de instalaciones eléctricas	<input checked="" type="checkbox"/>				
Condiciones de instalaciones de gas	<input checked="" type="checkbox"/>				
Condiciones de inst. hidrosanitarias	<input checked="" type="checkbox"/>				
Otros					
Condiciones físicas					
Pintura, aplomado, bardas	Buena	Parcial	SI	NO	
Vidrios, aluminio, vitillas, etc.	Buena	Exteriores	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Mobiliario (mesas, bancas, sillas)	Buena	Alarmas		<input checked="" type="checkbox"/>	
Puertas, cancelas, señalizaciones	Buena	Escuelas de Emergencia	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
		Realización de Simulacros			
Elementos a evaluar					
Torres y cables de alta tensión	Ninguno	Riesgo Circundante (Nivel de riesgo)		Alto	Observaciones
Postes de energía eléctrica	<input checked="" type="checkbox"/>	Aceptable			
Transformadores	<input checked="" type="checkbox"/>				
Arboles y/o postes grandes	<input checked="" type="checkbox"/>				
Calleas con mucha circulación	<input checked="" type="checkbox"/>				
Construcciones vecinas dañadas	<input checked="" type="checkbox"/>				
Depósitos o almacenes con surt. tóxicas, inflamables o explosivos	<input checked="" type="checkbox"/>				
Terminales aéreas o terrazas	<input checked="" type="checkbox"/>				
Barda con altura superior a 3.2 m	<input checked="" type="checkbox"/>				
Barda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.	<input checked="" type="checkbox"/>				
Otros					

